Junta General
del Principado de Asturias

Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 8 de febrero de 2021

Expediente: (B5004/2020/17)

XI Legislatura Documento: m02082

4. Inicio del expediente para la contratación, previo suplemento de crédito, para la "Actualización de la plataforma de tramitación parlamentaria" (B5004/2020/17).

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General informa de la necesidad de contratar la actualización de la plataforma de tramitación parlamentaria de la Junta General del Principado de Asturias, montada sobre servidores cuyo sistema operativo es Windows 2003 que hace tiempo está sin soporte ni parches de seguridad, con el riesgo que ello conlleva. Además, otros componentes que funcionan sobre esos servidores (servidores Tomcat, por ejemplo) están también obsoletos, y no se pueden actualizar porque no lo permite la antigüedad del sistema operativo que hay por debajo. Se hace preciso, además, al margen de las razones relacionadas con la infraestructura, implementar una relación de funcionalidades que los usuarios de Ágora vienen reclamando y que el Jefe del Servicio detalla.

3. El Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General propone la tramitación de un nuevo contrato que se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, el contrato sólo puede encomendarse por motivos relaciones con la protección de derechos de exclusiva a INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., con el CIF nº. B-88018098, que es desarrollador y proveedor único de las plataformas AMARA® y

SIAVAL®.

4. El contrato tendrá un plazo de ejecución de 4 meses, un valor estimado de 121. 829,11 €, y un presupuesto máximo de licitación de 147.413,22 € que se financiará con cargo a los siguientes conceptos presupuestarias del Presupuesto de la Junta General para 2021:

Partida	Base	21% IVA	Total
227007	49.917,86 €	10.482,75 €	60.400,61 €
615000	71.911,25 €	15.101,36 €	87.012,62 €
	121.829,11 €		**147.413,23**

5. No existiendo actualmente crédito suficiente en los conceptos presupuestarios correspondientes, se hace necesario autorizar una modificación presupuestaria consistente en suplementar, con cargo al remanente de tesorería de la Junta General, los créditos de ambos conceptos.

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Asimismo, al amparo de los artículos 8 y 11 de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General, corresponde a la Mesa de la Junta General la autorización de las modificaciones presupuestarias.

7. Por razones de eficacia y habida cuenta del calendario parlamentario, resulta justificado delegar en la Presidencia de la Cámara, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

8. Con fecha 1 de febrero de 2021 el Interventor informó favorablemente la propuesta.

En virtud de cuanto antecede, al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General y 8 y 11 de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General, la Mesa acuerda:

Primero.- Autorizar la modificación presupuestaria para el Presupuesto de 2021, consistente en un suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería de la Junta General en los siguientes términos:

Partida	Concepto	Incremento	Disminución
227007	«Servicios de carácter informático»	60.400,61 €	
615000	"Aplicaciones informáticas"	87.012,62 €	
	Remanente de Tesorería		**147.413,23 €**

Segundo.- Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la "Actualización de la plataforma de

tramitación parlamentaria".

Tercero.- Delegar en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

Junta General, 8 de febrero de 2021

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Encarnación Virgós Sáinz